



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 18/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 242/2012. (2013060502)*

En fecha 22 de enero de 2013 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres ha dictado sentencia firme n.º 18/2013 en el procedimiento abreviado n.º 242/2012, promovido por la Procuradora de los Tribunales D.ª M.ª Ángeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de Don Gaspar Pedro García Rodríguez, contra la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura; sentencia que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 2 de agosto de 2012, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de 18 de abril de 2012, por la que se impone al recurrente una sanción de 3.001 euros en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-2375.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto preceptúa que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 18/2013, de 22 de enero 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 242/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gaspar Pedro García Rodríguez debo anular la resolución recurrida, con expresa imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 14 de marzo de 2013.

El Secretario General  
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,  
DOE n.º 147 de 01/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO